



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00530** 00.

Decisión: No tiene en cuenta notificación

Estados electrónicos: 130 de 18 de noviembre de 2020

En atención al memorial del once (11) de noviembre, no se tendrá en cuenta la notificación por aviso **para efectos de gastos procesales** al demandado Danny Alexander Coronado García que allegó la parte actora, **dado que no se efectuó la citación para lograr su notificación personal que prescribe en el artículo 291 de CGP, y que es requisito previo para la notificación por aviso.**

En todo caso, se le insiste al togado, que, si pretende ejecutar las notificaciones en los términos del artículo 291 y siguientes del C. G. del P., entonces debe cumplir esos requisitos, y aquí ni la citación ni la notificación por aviso cuentan con el cotejo correspondiente, y menos la constancia de entrega.

Adicionalmente, se le remite al auto fechado el 15 de octubre de 2020, el cual podrá consultar en el micro-sitio del Juzgado, en el link “autos”

Se requiere a la parte demandante para que en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art 3127 del C.G. del P), logre la notificación de la parte demandada.

09

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ